



470052216  
División Jurídica - GSM



**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN  
EVALUADORA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS  
A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA**

**SANTIAGO, 08 JUN. 2016**

**R. A. EXENTA N° 161**

**VISTO** La Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución Administrativa Exenta N° 139, de 2016, de la Subsecretaría de Turismo; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Administrativa Exenta N° 139, de 17 de mayo de 2016, de esta Subsecretaría, se llamó a licitación pública y se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para la contratación del levantamiento de información para el estudio "Medición de la Inversión Privada en Turismo".
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el número VII) de las bases técnicas referidas en el considerando anterior, la integración de la comisión evaluadora de las ofertas será designada por la autoridad competente.
3. Que, mediante Memorándum N° 470052216, de fecha 01 de junio de 2016, emitido por la Encargada de la Unidad de Servicios Generales, se informó a esta autoridad el listado de los funcionarios públicos provenientes de SERNATUR, propuestos para integrar la comisión evaluadora de las ofertas presentadas a la licitación pública ya señalada en el considerando primero
4. Que, en virtud de lo ya expuesto, esta autoridad ha resuelto la designación de la comisión evaluadora de las ofertas presentadas en la licitación pública ID 621451-3-LE16.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designese a los siguientes funcionarios públicos, como miembros de la comisión evaluadora de las ofertas presentadas a la licitación pública para la contratación del levantamiento de información para el estudio "Medición de la Inversión Privada en Turismo":

1. Fabián Contreras Acuña
2. Isabel Cubillos Catalán
3. Pablo Latorre Olmos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En caso de que alguno de los evaluadores se encontrare impedido de evaluar, por cualquier causa, será reemplazado mediante resolución administrativa exenta emitida por la autoridad competente.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.**

